

5873/11 478

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. Nicholas Frances Garcia  
contra \_\_\_\_\_

de Posos \_\_\_\_\_ (Zaragoza)

Juez Instructor de Sobresada  
Se inició el expediente en 10 de Noviembre de 1943

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juzgado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*





2-4-41

R 3751



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 668 del año 1938 contra Nicolas Frances Garcia por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 25 de marzo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de marzo de 1943.

Señores

~~Keller~~  
Mejador  
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Tudor

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El fiscal dice que a su juicio perviene  
la primera de expedient.

Zaragoza 28. Abril 1949

Pedro de la Fuente

Diligencia. - Devuelto de Fiscalía hoy 4 de Mayo de 1949

Justifico

Providencia. - Zaragoza cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores. -  
Villar  
Zeguda  
Barroeta

Pase al Pouente

Justifico

Seguidamente se cumple lo mandado. - Justifico



# AUTO

SEÑORES

D. José Millaruelo Lurango  
D. Félix Lejada Bores  
D. Angel Barroeta Fernandez

Zaragoza, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Nicolas Frances Gario

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Nicolas Frances Gario

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

Judicial

Excmo. Sr. Jefe

[Firma]

[Firma] Nota

Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas

Notificación al ~~Fiscal~~ <sup>legal</sup> forma al Ministerio  
Fiscal enterado y firma de qué certifi

D. la Fuente